



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. CPS 57-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS 57-2026		Contratación directa
Consideración previa	Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a la facultad establecida en el Acuerdo número 22 del 19 de diciembre de 2024 o Estatuto Contratación;	
Modalidad de selección	Directa	
Objeto del contrato:	CPS 57-2026; OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LA DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA RESOLUCION 711 DE ABRIL DE 2025, CUYAS ACCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY 1438 DE 2011 COMO UNA PRIORIDAD PARA PROPENDER POR LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LOS TERRITORIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD Y LAS CONDICIONES SOCIO CULTURALES, AMBIENTALES, DEMOGRÁFICAS CON RESPUESTAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA INTEGRACIÓN ENTRE SERVICIOS Y MODALIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD Y LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LOS OTROS SECTORES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA AFECTACIÓN POSITIVA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.	
Contratante		
E.S.E	HOSPITAL SAN ISIDRO	
Representante legal:	VALENTINA AMAYA QUIROZ	
Cedula de Ciudadanía:	1.041.234.867	
Nit:	800193392-1	
Contratista		
Nombre	JHONIER DANIEL CHALA	
Cédula de ciudadanía	1.077.473.276	
Valor del contrato y forma de pago	Los servicios objeto del presente contrato tendrán un valor de \$ 10.933.333 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML), incluidos los gastos que demande la ejecución de este contrato y los impuestos del orden nacional y municipal. Los cuales le serán pagados al contratista en 2 pagos, el primer pago por la suma de \$ 2.933.333, correspondientes a los 11 días del mes abril de 2026 y un l segundo pago por la suma de \$ 8.000.000, hasta completar la totalidad del valor del contrato, SIEMPRE QUE CUMPLE CON EL CIEN POR CIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CADA MES), Para el pago cada mes, el contratista debe entregar informes de actividades realizadas con un cumplimiento del cien por ciento, evidencias de las actividades y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad; de lo contrario no se hace acreedor al pago	
Duración del contrato	1 mes, iniciando el 20 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026	



Código Presupuestal y código	2320202009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-EQUIPOS BASICOS DE SALUD)
Nro. de Disponibilidad presupuestal	150
Nombre y cedula del Supervisor	VALENTINA AMAYA QUIROZ CC. 1.041.234.867
Cargo.	GERENTE.

Cláusulas del contrato

Consideraciones previas para la celebración del contrato. 1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud.
2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato.
3. Que el contratista realizará la prestación de servicios profesionales en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

Primera: Objeto- :

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LA DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA RESOLUCION 711 DE ABRIL DE 2025, CUYAS ACCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY 1438 DE 2011 COMO UNA PRIORIDAD PARA PROPENDER POR LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LOS TERRITORIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD Y LAS CONDICIONES SOCIO CULTURALES, AMBIENTALES, DEMOGRÁFICAS CON RESPUESTAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA INTEGRACIÓN ENTRE SERVICIOS Y MODALIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD Y LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LOS OTROS SECTORES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA AFECTACIÓN POSITIVA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD.
ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.

LINEAMINTOS -COMPONENTES CONTRACTUALES A CUMPLIR:

- 1. Realizar el plan de trabajo del proyecto.*
- 2. Asistir y participar de los espacios de inducción, capacitaciones, reuniones y plan de fortalecimiento de capacidades que la ESE disponga.*
- 3. Participar del primer abordaje y reconocimiento de las comunidades en los microterritorios asignados.*
- 4. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio.*
- 5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.*
- 6. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.*
- 7. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).*



8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
9. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
11. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
13. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular de cada una de las veredas-barrios y microterritorios abordados por el equipo.
14. Hacer uso adecuado de los insumos y dispositivos médicos que sean entregados por parte de la ESE.
15. Realizar los informes
16. Realizar las actividades designadas por el supervisor mediante cronograma mensual de actividades.
17. El pago mensual está supeditado a el cumplimiento de actividades y asignación de metas mensuales.
18. El pago está supeditado a el cumplimiento de actividades y asignación de metas mensuales.

Segunda: Obligaciones del contratista Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada de acuerdo con las actividades encomendadas. e) realizar actividades de acuerdo al objeto del contrato y al cuadro de turnos, sus actividades se darán tanto en consulta externa, urgencias, hospitalización de pacientes, actividades de promoción y prevención, necropsias y traslado de pacientes.

Tercera: Obligaciones del contratante EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.

Cuarta: Valor del contrato de prestación de servicios. Los servicios objeto del presente contrato tendrán un valor de **\$ 10.933.333 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML)**, incluidos los gastos que demande la ejecución de este contrato y los impuestos del orden nacional y municipal. Los cuales le serán pagados al contratista en 2 pagos, el primer pago por la suma de **\$ 2.933.333, correspondientes a los 11 días del mes abril de 2026** y un l segundo pago por la suma de **\$ 8.000.000, hasta completar la totalidad del valor del contrato, SIEMPRE QUE CUMPLE CON EL CIEN POR CIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CADA MES),** Para el pago cada mes, el contratista debe entregar informes de actividades realizadas con un cumplimiento del cien por ciento, evidencias de las actividades y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad; de lo contrario no se hace acreedor al pago.

Quinta: Forma de pago. Los servicios objeto del presente contrato tendrán un valor de **\$ 10.933.333 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML)**, incluidos los gastos que demande la ejecución de este contrato y los impuestos del orden nacional y municipal. Los cuales le serán pagados al contratista en 2 pagos, el primer pago por la suma de **\$ 2.933.333, correspondientes a los 11 días del mes abril de 2026** y un l segundo pago por la suma de **\$ 8.000.000, hasta completar la totalidad del valor del contrato, SIEMPRE QUE CUMPLE CON EL CIEN POR CIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CADA MES),** Para el pago cada mes, el contratista debe entregar informes de actividades realizadas con un cumplimiento del cien por ciento, evidencias de las actividades y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad; de lo contrario no se hace acreedor al pago



E.S.E.
Hospital San Isidro
Giraldo - Antioquia

Sexta: Duración. 1 mes, iniciando el 20 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.

Séptima: Gastos. Todos los gastos que llegará a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.

Octava: Aportes al sistema de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá afiliarse por su propia cuenta a los Sistemas de Seguridad Social Integral. En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al día durante la ejecución del contrato los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales. Salvo norma en contrario, deberá cotizar sobre una base equivalente al 40% de los honorarios mensuales recibidos y deberá pagarse mes vencido. LA EMPRESA al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas para lo cual el contratista la autoriza de manera expresa y previa. Igualmente se deja en claro que EL CONTRATISTA presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato.

Novena: Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.

Décima: Multas: EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente.

Décima primera: Aplicación de las multas y cláusula penal. El valor de las multas, la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA.

Décima segunda: Autonomía del contratista. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

Décima tercera: Apropiaciones presupuestales. Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2320202009** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-EQUIPOS BASICOS DE SALUD**, del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Décima cuarta: Perjuicios a terceros, EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Décima quinta: Cláusulas excepcionales Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011.

Décima sexta: Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.



Décima séptima: Cesión del contrato, El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del CONTRATANTE y aprobación de rendición de cuentas.

Décima octava: Informe de realización de las actividades, El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades para el pago de los honorarios a que haya lugar.

Décima novena: Suspensión provisional del contrato. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

Vigésima: Garantías. Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se dispone que el contratista no debe constituir una póliza de responsabilidad civil.

Vigésima primera: Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo. 2. En caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente.

Vigésima segunda: Requisitos de perfeccionamiento, El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo del CONTRATISTA.

Vigésima tercera: Documentos, Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de policía – Garantías otorgadas por el contratista, certificado de existencia y representación legal.

Vigésima cuarta: Domicilio, contractual Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Giraldo Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Giraldo Antioquia al día 20 días del mes de abril de 2026.


VALENTINA AMAYA QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL


JHONIER DANIEL CHALA
CONTRATISTA